

ACUERDO NÚMERO 03 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DE LA SEDE APIZACO.

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala tiene por objeto prestar el servicio público de conciliación laboral prejudicial, garantizando el acceso de las personas trabajadoras y empleadoras a mecanismos alternativos de solución de conflictos laborales, en términos de la legislación aplicable.

En ese sentido, con el propósito de ampliar la cobertura institucional y acercar los servicios de conciliación laboral a la población del Estado, resulta necesario establecer la fecha de inicio de operaciones de la Sede Apizaco del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala.

Atendiendo a lo anterior, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2026 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, celebrada conforme a derecho, los integrantes de dicho órgano colegiado analizaron y aprobaron el inicio de operaciones de la referida sede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala emite el siguiente:

ACUERDO

TERCERO. Los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala aprueban, por mayoría de votos, el **10 de agosto de 2026** como fecha de inicio de operaciones de la Sede Apizaco de este organismo. Asimismo, se instruye al Director General, Lic. José Badillo Montiel, a realizar las gestiones necesarias para su debida publicación

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la difusión de su apertura en los medios de comunicación correspondientes.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2026.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

